



DECRETO N° **999** /

TEMUCO, **03 JUL 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.06.2019 presentada por EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27046
Actividad Económica	: OFICINA DE VENTA DE PASAJES Y ENCOMIENDAS
Código Actividad	: 492.250
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N° 609
Nombre Del Contribuyente	: EMPRESA DE TRANSPORTE RURALES SPA
Rut	: 80.314.700-0
Nombre Rep. Legal	: ERRANDONEA TERAN JOSE ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 13.06.2019
Otorgación N°	: 162
Fecha Otorgamiento	: 18.06.2019
Rol Avalúo	: 157 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/cnu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS